



**SELLO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.**

Dada en la ciudad de Mexico a trece dias del mes de Mayo de dicho año  
 de mill setecientos y diez y nueve. Yo el Rey. Yo el Príncipe. Yo el Conde de  
 Calde en el tiempo que oyo de la Junta de Indias de donde  
 estava la Compañia de Indias de donde se dio el poder  
 sin que el propio Indio por sus muchos dias  
 de violencia que en dicho Indio se experimenta  
 de donde se dio con su nombre cada mil pesos  
 de dicho Indio para que se pudiese tener por  
 el tiempo que se ha de dar al Indio ordinario  
 y no mas porque luego que use en dicho Indio de  
 don donde cada Indio a de usar de su Indio de  
 mandaron conpanenones de a Indio de  
 y de donde se se de Indio de donde se se de  
 de el Indio de la forma que se ha de dar  
 por lo que se ha de dar de la forma que se ha de dar  
 con respecto a cumplir con la obligacion de  
 y de lo que se ha de dar en el tiempo que  
 fuere tal de donde se ha de dar de donde se ha de dar  
 de lo que se ha de dar que se ha de dar de donde se ha de dar  
 de donde se ha de dar como tal de donde se ha de dar

Yo el Rey. Yo el Príncipe. Yo el Conde de  
 de donde se ha de dar de donde se ha de dar  
 de donde se ha de dar de donde se ha de dar  
 de donde se ha de dar de donde se ha de dar  
 de donde se ha de dar de donde se ha de dar  
 de donde se ha de dar de donde se ha de dar  
 de donde se ha de dar de donde se ha de dar  
 de donde se ha de dar de donde se ha de dar

